Contrato Nº 77/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Diviserv S.A. ,** con RUC Nº 80020475-1, domiciliada en la calle, Olegario Andrade N° 2546 casi Gumercindo Sosa de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Emilio Enrique García Verlangieri** con Cédula de Identidad N° 857.811 , denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de licencias de Microsoft y licencias varias"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de **LA CONTRATISTA** en relación con la "Adquisición de licencias Microsoft y licencias varias".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos Cargados en el SICP
e) La Oferta de la **CONTRATISTA**.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5883 de fecha 13 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme a la Ley N° 6258/19, el Decreto

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

DIVISERV S.A.

Reglamentario N° 1145/19, según CDP N° 356/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363.213. conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	570	10	1	99	438.560.000
Total									**438.560.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2019 "Adquisición de licencias de Microsoft y licencias varias", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5883 de fecha 13 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Licencias Cal para Server-Exchng Svr Std Dev CALSA-AAA-03436	Unidad	Unidad	490	Microsoft	EEUU	984.900	482.601.000
2	Licencias Cal para Server-Win Server Dev CALSA-AAA-03787	Unidad	Unidad	790	Microsoft	EEUU	442.200	349.338.000
3	Licencias Cal para Sever-Sys Ctr SMCML OSE LSA-AAA-43031	Unidad	Unidad	790	Microsoft	EEUU	261.300	206.427.000
4	Exchange Svr OIP NL GOVT -para servidor de correo electrónico-Exchng Svr Std Svr LSA-AAA-03737	Unidad	Unidad	2	Microsoft	EEUU	10.090.200	20.180.400
5	System Center Confg Manager Server -SysCntrSvr Std Core 2 LSA-AAA-28647	Unidad	Unidad	64	Microsoft	EEUU	1.427.100	91.334.400
6	Licencia Windows Server - Win Server Std Core 2 LSA-AAA-28635	Unidad	Unidad	64	Microsoft	EEUU	1.608.000	102.912.000
							Monto total en guaraníes	**1.252.792.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 1.252.792.800 (guaranies mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos).

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a **la Contratante** y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la **Contratista** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DIVISERV S.A.

Econ. Fernando Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El Banco y Número de cuenta, de la **Contratista** en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es BANCO ATLAS S.A. con Cuenta Corriente Moneda Nacional N° 313003385.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Chile esq. Jejuí, 3er Piso Dirección de Tecnologías de la Información Comunicación del Ministerio Público.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F; a la U.O.C ; y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna, el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible a la Contratista, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento

DIVISERV S.A.

Econ. Espidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3(tres) ejemplares de 4 (cuatro) paginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes Diciembre del año dos mil diecinueve.

Emilio Enrique García Verlangieri
Diviserv S.A

DIVISERV S.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público